

B.A.J.S TRUCHAS
Loe



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 02 MAY 2000

CIRCULAR D.R. N° 35

SEÑOR/A ENCARGADO/A
REGISTRO SECCIONAL
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscrito entre el Ministerio de Economía de esa Provincia y la Secretaría de Justicia de la Nación el 3 de octubre de 1992 y sus Modificaciones del 19 de octubre de 1995 y 12 de junio de 1998 y la Circular D.N. N° 75/95.-

En tal sentido, la Dirección de Recaudación y Control del Cumplimiento Tributario de la Dirección Provincial de Rentas ha emitido la Nota N° 117/00 D.R. y C.C.T. mediante la cual solicita se ponga en su conocimiento que no deben aceptarse los formularios de Baja por cambio de radicación de la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondientes a la numeración 243.501 a la 243.750 ya que los mismos han sido desafectados de dicho uso.-

Consecuentemente, en los trámites de cambio de radicación o transferencia con cambio de radicación que se presentaren por ante ese RRSS y, encontrándose el automotor radicado en Capital Federal, se diere la situación prevista en el punto 1.1.- A) de la Circular D.N. N° 75/95 (el usuario contara con la Baja de la Capital Federal) se verificará en primera instancia la numeración del formulario de baja, y si coincidiera con aquella, se lo tendrá por no presentado y se actuará de acuerdo a lo indicado en el punto 1.2.- A) de esta Circular.-

Saluda a usted atentamente


RICARDO J. BERGER
JEFE OPTO. RENTAS

703